

HISTORIA DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
0	Versión inicial del documento.	Gerencia de Gestión de Riesgos & Cumplimiento Gerencia de Tesorería y Finanzas	Vicepresidente Financiero Gerencia Legal	Junta Directiva	19/11/2021

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE.....	2
IV.	DEFINICIONES.....	2
V.	RESPONSABILIDADES GENERALES	4
VI.	RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.....	5
VII.	LINEAMIENTOS SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	5
VIII.	LINEAMIENTOS SOBRE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA AL MERCADO	6
IX.	ENCUESTA CÓDIGO PAÍS	7
X.	CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8
XI.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	10
XII.	LINEAMIENTOS SOBRE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	11
XIII.	DIVULGACION DE LA POLÍTICA.....	11
XIV.	MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA	11
XV.	CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	11
XVI.	VIGENCIA.....	11

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo, Primax Colombia S.A. (en adelante “la Compañía” o “Primax Colombia”), ha elaborado la presente Política, que comprende los lineamientos para la información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general y para la revelación de información financiera y no financiera al mercado. **La presente Política, además, cuenta con un procedimiento interno para su aplicación.**

Para la Compañía, la comunicación tiene un carácter estratégico para el logro de sus objetivos y considera que la información es un bien colectivo orientado a la construcción de identidad, la transparencia de su gestión, la confianza y el diálogo permanente con sus grupos de interés, con el fin de permitirles tener conocimiento apropiado de la situación, evolución y marcha de los negocios de la Compañía, para que estos puedan disponer de los elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones.

II. OBJETIVOS

1. Establecer los lineamientos generales para la información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, inversionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general así como para la revelación de información financiera y no financiera al mercado, conforme a las recomendaciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “SFC”), contenidas en la Circular Externa 028 de 2014 (Código de Mejores Prácticas Corporativas, también conocido como “Código País”) emitida por la SFC y demás normas expedidas sobre la materia.
2. Garantizar, bajo el principio de transparencia, que los grupos de interés de Primax Colombia, cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones, estableciendo así un dialogo de calidad y confianza.

III. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los administradores y colaboradores de Primax Colombia, independientemente del tipo de contrato, que determine su relación con la Compañía, quienes deberán velar por la adopción y correcta implementación de esta Política.

IV. DEFINICIONES

A continuación, se definen algunas palabras clave que tendrán el significado que allí se describe:

- **Accionistas:** Las personas naturales o jurídicas titulares de acciones de Primax Colombia.
- **Administradores:** Los representantes legales, los miembros de Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los estatutos y la ley, ostenten esas funciones.
- **Alta Gerencia:** El Presidente/Country Manager, y las personas que estén en el segundo nivel en la estructura administrativa.
- **Emisores de valores:** Las entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE.

- **Grupos de Interés:** Son todas aquellas personas o conjunto de personas que tienen un interés en la Compañía, o que podrían verse impactadas por el desarrollo de su actividad empresarial. Así mismo, son considerados Grupos de Interés aquellas personas que, sin tener interés directo en la Compañía, pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, se trata de grupos de personas que pueden tener incidencia en la sostenibilidad de la Compañía. Se consideran Grupos de Interés, entre otros, los accionistas, inversionistas, directores, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, líderes de opinión, y la comunidad en general.
- **Hechos Reservados:** Se trata de situaciones consideradas por la Ley como Información Relevante pero que a criterio de la Compañía no deben revelarse inmediatamente por considerar que su divulgación puede causarle un perjuicio a la Compañía o puede poner en peligro la estabilidad del Mercado de Valores y por ese motivo se solicita autorización para que esa situación de información relevante no sea revelada, de conformidad con el artículo 5.2.4.1.7 del Decreto 2555 de 2010.
- **Información Confidencial:** Es aquella información que no ha sido revelada al público en general y que, de ser revelada al público, podría exponer a la Compañía, o a un tercero con el que se relacione, a daños y/o perjuicios, o al incumplimiento con otros terceros.
- **Información Financiera:** Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros de la Compañía, así como con la composición y variación de su patrimonio en un período o momento determinado.
- **Información no Financiera:** Situación jurídica, comercial, laboral permanente o excepcional de contenido no financiero que deba ser conocido por los diferentes grupos de interés y que aplique en materia de información relevante.
- **Información Privilegiada:** Información de carácter estratégico que no es de conocimiento público, es decir, que no ha sido divulgada al mercado y que por su naturaleza es capaz de influir en la situación financiera y/o reputación de Primax Colombia.

Así mismo, se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. También se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto¹ que no ha sido dada a conocer del público y que, de haberlo sido, la habría tenido en cuenta un inversionista razonable² (medianamente diligente y prudente) al negociar los respectivos valores.

- **Información Relevante:** Es toda situación relacionada con el emisor de valores o su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

¹ **Información de carácter concreto:** Se considera información de este tipo si se indica una serie de circunstancias que se dan o pueden darse razonablemente o un hecho que se ha producido o que puede esperarse razonablemente que se produzca, cuando esa información sea suficientemente específica como para concluir sobre el posible efecto de esa serie de circunstancias o hechos respecto del precio o cotización de uno o varios valores negociables.

² **Información que tendría en cuenta un inversionista razonable:** Toda aquella que, en caso de hacerse pública, influya o pueda influir en el precio o cotización de uno o varios valores negociables.

La información contenida en este documento es propiedad de Primax. Este documento ha sido desarrollado exclusivamente por y para Primax, su uso o discusión fuera del ámbito del proceso interno de la compañía, así como la reproducción, distribución o comunicación del contenido de este por cualquier medio, queda expresamente prohibido sin consentimiento del Centro de Especialización

- **Inversionista:** El inversionista o inversor es aquella persona natural o jurídica que compromete parte o todo su capital a la adquisición de títulos financieros. Esto, con el objeto de obtener ganancias.
- **Sistema Integral de información del Mercado de Valores - SIMEV:** Es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utiliza la SFC para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. La veracidad de la información que repose en el SIMEV, así como los efectos que se produzcan como consecuencia de su divulgación serán de exclusiva responsabilidad de quienes la suministren al sistema. El SIMEV se compone de varios registros entre los cuales se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores-RNVE, que tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores y clases y tipos de valores.

V. RESPONSABILIDADES GENERALES

- El Comité de Riesgos de Primax Colombia deberá supervisar y velar por el cumplimiento de esta Política.
- La Gerencia de Gestión de Riesgos y Cumplimiento y la Gerencia de Tesorería deberán implementar efectivamente esta Política.
- Los colaboradores y administradores de Primax Colombia deben cumplir con esta Política y buscar orientación respecto a su aplicación o ante alguna situación que pueda ser percibida como irregular o inapropiada.

Los colaboradores podrán hacer consultas sobre la aplicación de esta Política a través de:

- a) Gerencia de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.
- b) Gerencia de Tesorería y Finanzas.

Los colaboradores podrán buscar orientación ante alguna situación que pueda ser percibida como irregular o inapropiada, a través de:

- a) La Línea Ética.
- b) Jefe inmediato / Gerencia
- c) Gerencia de Recursos Humanos.
- d) Gerencia de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

En el caso de los miembros de la Junta Directiva, deberán recurrir al Comité de Riesgos o a la Línea Ética.

- Las responsabilidades respecto del manejo o uso de información privilegiada se encuentran establecidas en la Política de Uso de Información Privilegiada.
- La Gerencia Tesorería y Finanzas ejercerá la función de Agente de Cumplimiento de revelación de información, lo que significa que es la responsable de la implementación de las estrategias requeridas para la comunicación de la Información Relevante.

- Ningún colaborador se encuentra autorizado para compartir o revelar información de la Compañía sin autorización previa de la Alta Gerencia, para lo cual se deberán tener en cuenta las guías para el Manejo y Protección de la Información – MPI contenidas en la Guía de Gestión Documental.
- Los Administradores y colaboradores de la Compañía deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Política para asegurar que toda la información revelada al mercado sea suficiente, cierta, oportuna, objetiva y exacta.

VI. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Las responsabilidades específicas están contenidas en el Procedimiento Interno para la Información, Comunicación y Revelación de Información Financiera y no Financiera.

VII. LINEAMIENTOS SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Junta Directiva de Primax Colombia pretende fomentar la interlocución y el diálogo permanente con cada uno de los grupos de interés de la Compañía, en particular con accionistas, inversionistas y el público en general, con el objeto de generar relaciones de confianza estables y sólidas y fomentar la transparencia en el marco del interés social. Los principales lineamientos establecidos para la información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general, son:

1. En el marco del derecho de los accionistas e inversionistas a recibir información y más allá de los requerimientos mínimos legales, la Compañía promueve el principio general de que la “información debe ir a los accionistas e inversionistas y no que ellos tengan que ir a la información”, reforzando su derecho a recibir información y transformándolo en una obligación de la Compañía de proveerla.
2. Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los grupos de interés y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y reglamentarios, se dispondrán de los respectivos planes y canales de información y comunicación.
3. Para la difusión de la información a los diferentes grupos de interés y considerando que los mensajes sean claros y tengan la menor distorsión posible, se tendrán en cuenta aspectos como el lenguaje, la oportunidad y el medio a utilizar.
4. Los accionistas, inversionistas y el mercado en general podrán contar con información actualizada acerca de la Compañía en el SIMEV y en la página web corporativa.
5. A solicitud de los accionistas e inversionistas y por intermedio de la Oficina de Atención al Inversionista y al Accionista, la Compañía podrá suministrarles información que repose en sus archivos, con excepción de la que goce de reserva legal y de aquella que afecte, incida o ponga en riesgo los negocios de la Compañía o afecte derechos de terceros.
6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, los accionistas ejercerán sus derechos atendiendo los postulados de la buena fe y, en consecuencia, evitarán realizar peticiones con el propósito de causar daño a la Compañía o a otros accionistas, o de obtener para sí o para un

tercero, ventaja injustificada. De acuerdo con lo señalado por el artículo 830 del Código de Comercio, el que abuse de sus derechos estará obligado a indemnizar los perjuicios que cause.

7. Cuando se trate de solicitudes que se realicen en ejercicio del derecho de inspección, se deberá tener en cuenta que, según lo establecido por el inciso primero del artículo 48 de la Ley 222 de 1995, los accionistas podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y papeles de la Compañía, en los términos establecidos en la ley, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la Compañía y que, en ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Compañía.

VIII. LINEAMIENTOS SOBRE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA AL MERCADO

La revelación de información financiera y no financiera es el principal mecanismo de contacto de la Compañía con sus grupos de interés y con el mercado en su conjunto. Dicha información tiene por objeto permitir un conocimiento apropiado por parte de tales grupos sobre la marcha y situación de la Compañía y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada.

Los lineamientos contenidos en este numeral se entienden aplicables a aquella información distinta de la que tienen derecho a conocer los accionistas en ejercicio de su derecho de inspección e información:

1. La información que revele la Compañía deberá ser clara, oportuna, verificable y de fácil acceso para los grupos de interés con los que interactúa.
2. Adicional al compromiso de cumplir con altos estándares de revelación de información, Primax Colombia deberá guardar con la debida diligencia la información clasificada como reservada o confidencial.
3. Al momento de divulgar una información considerada relevante, se contará con el apoyo de la Gerencia Legal quien desde el punto de vista legal brindará asesoría para su socialización a los públicos de interés. Igualmente, será autorizada por el Gerente o Jefe, de acuerdo al tema abordado y en todo caso siempre deberá contar con la aprobación del Gerente Tesorería y Finanzas de la Compañía.
4. Esta Política cubre las revelaciones de información de documentos presentados formalmente ante la SFC, documentos que incluyan información financiera como el informe de gestión anual de la Compañía, inversiones, declaraciones a grupos de interés, entre otros.
5. La Compañía revelará al mercado, de manera periódica, información sobre su situación financiera, información comercial e información sobre la marcha de sus negocios, de conformidad con las normas legales y de contabilidad aplicables. Igualmente, cada vez que ocurra un evento que la Compañía considere como relevante a la luz de los supuestos de Información Relevante, de conformidad con la normatividad aplicable, la Compañía revelará la información correspondiente.

Entre otros asuntos, informará a sus accionistas, inversionistas y al mercado en general sobre:

- Los Estados Financieros, en la periodicidad establecida por la Ley y en los estatutos sociales, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio serán dictaminados por el Revisor Fiscal y los trimestrales tendrán una opinión limitada.
 - Principales accionistas en los términos exigidos por la Ley.
 - Acuerdos de accionistas de que tenga conocimiento, en los términos de ley.
 - Los hechos tomando en cuenta los supuestos de información relevante, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - La convocatoria a la Asamblea General de Accionistas y cualquier otra información que se considere necesaria para la toma de decisiones y su desarrollo, así como información sobre las decisiones tomadas en ésta.
 - Las hojas de vida de los miembros de Junta Directiva.
 - Los mecanismos y procedimientos establecidos internamente para efectos de la solución de conflictos.
 - Las operaciones con o entre partes vinculadas.
 - La organización, métodos y procedimientos de su arquitectura de control y el informe de gestión del riesgo.
 - El informe de gestión y el informe anual de gobierno corporativo.
6. Primax Colombia comunicará y dará a conocer a sus accionistas, además de la información que de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y los Estatutos Sociales le corresponda, la siguiente información:
- Información relativa a operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de los accionistas.
 - Los formatos o modelos de poderes o carta de representación que permitirán a los accionistas participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas a través de apoderados.

IX. ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

La Compañía debe informar al mercado sobre la adopción de las recomendaciones del Código País de la SFC mediante el diligenciamiento y reporte de la encuesta de mejores prácticas corporativas.

Una vez reportada, la Encuesta constituye Información Relevante, por lo tanto, cuando se haya transmitido se deberá publicar como Información Relevante tanto en la página de la SFC como en la página web corporativa.

Aspectos a tener en cuenta para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País:

- Para el diligenciamiento y remisión de la Encuesta Código País, se deben considerar las recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo, señaladas en la Circular Externa 028 de 2014 de la SFC o la norma que la reemplace, modifique o derogue.
- Las respuestas suministradas a través de la Encuesta no deben ser generales, deben ser lo más precisas posibles, atendiendo a las prácticas implementadas y adoptadas por la Compañía dentro de cada periodo evaluado. En el evento en que la respuesta sea afirmativa, se deberá informar en qué documento corporativo se certifica la implementación material de la recomendación (estatutos, políticas, reglamentos, códigos, entre otros), así como la forma en que se ha llevado a la práctica. Cuando la respuesta sea negativa, se deberán suministrar las explicaciones de su no adopción, y

cuando la respuesta sea “No Aplica”, se deberá indicar por qué no es posible implementar la recomendación.

- El Representante Legal o sus suplentes, son los responsables del reporte de la Encuesta Código País a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si por alguna razón debe modificarse la respuesta suministrada frente a alguna recomendación, sea o no por solicitud de la SFC, deberá publicarse la encuesta a través del mecanismo definido por la SFC y se dará cumplimiento a los procesos establecidos en la normatividad aplicable.

X. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Con el fin de cumplir de manera efectiva con los lineamientos contenidos en la presente Política, la Compañía dispone, de los siguientes medios y canales de comunicación e información, orientados a la difusión de información al mercado y al público en general:

A. Página Web Corporativa

Canal de comunicación oficial de la Compañía con los accionistas, inversionistas y demás grupos de interés (www.primaxcolombia.com.co), que dispone de un espacio específico dedicado a accionistas e inversionistas y que se encuentra permanentemente actualizada, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones de la Compañía con los accionistas, inversionistas, los mercados y el público en general.

Las presentaciones de los informes financieros intermedios trimestrales, los informes financieros anuales, políticas, así como otras presentaciones institucionales y hechos relevantes en general se publican sistemáticamente en la página web corporativa.

La página web de Primax Colombia incluye, como mínimo, los siguientes vínculos o con denominación análoga:

- Historia, principales datos, visión y valores, modelo de negocio, estructura empresarial, modelo de gobierno.
- Capital, hechos relevantes comunicados al RNVE, información financiera (estados financieros auditados e informe o dictamen del Revisor Fiscal, informe anual, informe de gestión, presentación resultados intermedios, etc.), agenda del accionista (reuniones informativas, asambleas, pago de dividendos, etc.), Asamblea General (convocatoria, agenda, propuestas de acuerdo, información asociada a los puntos de la agenda, modelo de representación, etc.), datos de la oficina de contacto de accionistas, etc.
- Presentaciones (de resultados, de operaciones, conferencias, eventos, etc.), informes financieros (informe anual, informe de gestión, informes trimestrales, informe de la gestión de riesgos, información a entes supervisores, noticias significativas, información pública periódica, etc.), características de las emisiones de deuda vigentes, informe de las calificaciones, etc.
- Estatutos, Asamblea General de Accionistas y su Reglamento, Código de Gobierno Corporativo, composición de la Junta Directiva y su Reglamento, Comités de la Junta Directiva, Informe Anual de Gobierno Corporativo, derechos de información, acuerdos de accionistas, Código de Ética, copia de

la últimas cinco (5) Encuestas Código País diligenciada y/o Reporte de Implementación, principales políticas de la sociedad, etc.

- Documentación de las acciones de sostenibilidad, políticas y lineamientos asociados e información para sus grupos de interés en estos temas.

B. Oficina de Atención al Inversionista y Accionista

La Compañía ha establecido el Manual de Atención al Inversionista y al Accionista, donde se define la responsabilidad de la Oficina de Atención al Inversionista / Accionista, el cual se encuentra publicado en la página web de la Compañía. Adicionalmente, se habilitaron los siguientes correos electrónicos como canal de comunicación con accionistas e inversionistas: accionistas@primax.com.co e inversionistas@primax.com.co.

C. Registro Nacional de Valores y Emisores (SIMEV- Sistema Integral de Información del Mercado de Valores)

En primer término, es de resaltar que el suministro de información por parte de los emisores de valores al Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE resulta de la mayor importancia para el mercado, los inversionistas y Primax Colombia como Sociedad Emisora, así:

Para el mercado de valores:

- Permite contar con información que genera confianza en sus agentes.
- Es una herramienta fundamental para toma de decisiones de inversionistas y demás agentes.
- Un mercado informado es un mercado eficiente.

Para los inversionistas:

- Provee al inversionista de herramientas que le permiten tomar decisiones de forma responsable y oportuna y en concordancia con el nivel de riesgo que esté dispuesto a asumir.
- Protege al inversionista del uso indebido de información privilegiada.
- Propende por eliminar la desigualdad de información existente entre la administración de la Compañía y el potencial inversionista.
- Pretende asegurar el debido respeto de los derechos de todos los inversionistas y acreedores.
- Fomenta la transparencia de la actividad de los administradores.

Para Primax Colombia como Sociedad Emisora:

- Permite a los emisores obtener una imagen y proyección importante.
- Permite a la sociedad constituirse como una potencial receptora de recursos del mercado de capitales (diversificación de financiamiento).
- La obligación de revelación obliga a las sociedades a “organizarse desde adentro” para proyectar una estructura corporativa interesante.
- Permite a la sociedad compararse con otras de su mismo sector o grupo económico, dada la publicidad de la información ordenada por la Ley.

Para lograr los objetivos señalados, corresponde a la Compañía el deber de actualizar el Registro Nacional de Emisores y Valores, para lo cual debe realizar la actualización de datos básicos, y remitir las informaciones periódicas y relevantes que se detallan a continuación:

- Actualización de datos básicos
- Información relevante
- Información periódica
- Gobierno Corporativo – Encuesta “Código País”

D. Línea Ética

Primax Colombia cuenta con una Línea Ética, que es una herramienta compuesta por un conjunto de canales de reporte (teléfono, buzón de voz, página web y correo electrónico) a través de la cual se puede reportar e informar, de manera anónima y responsable situaciones que puedan ir en contra de los lineamientos considerados en el Código de Ética. La Línea Ética es operada por un tercero independiente y se encuentra a disposición de los colaboradores y grupos de interés en www.lineaeticagrupoprimax.com (*Sección Colombia*). En la página web antes indicada, se encuentra publicada también la Guía de Uso de la Línea Ética en la que se indican los canales de reporte disponibles y tipologías de reporte, tales como la central telefónica 01-800-951-0729 opción 2, buzón de voz 01-800-951-0729 opción 2, WhatsApp +51 989 043 514, la página web y el correo electrónico reportes@lineaeticagrupoprimax.com.

Todos los reportes comunicados a través de la Línea Ética Primax, serán recibidos, registrados y evaluados por el Operador, quien cuenta con un equipo de consultores especializados en el tratamiento de la Línea Ética. Toda comunicación se entenderá anónima y confidencial a menos que la persona que reporta exprese lo contrario. El Operador remitirá los reportes a las instancias definidas por la Compañía para su validación y subsecuente investigación respetando la confidencialidad del reporte y la solicitud de anonimato de la persona que proporcionó la información.

XI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Responsabilidad por la información: Cada uno de los administradores y colaboradores de la Compañía son responsables por la adecuada conservación y protección de la información generada en el curso de las actividades de la Compañía. Deberán utilizar dicha información en el ejercicio de sus funciones, con plena observancia de la presente Política y teniendo en cuenta la reserva de la información catalogada como confidencial.

Los administradores y colaboradores no podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. En consecuencia, es obligación de los colaboradores proteger la información confidencial y la información relacionada con los datos personales de los administradores, colaboradores, accionistas de la Compañía y cualquier otra persona con la cual la Compañía tenga vínculos (en adelante Datos Personales).

- Obligación de reserva: Los administradores y colaboradores no podrán revelar la información confidencial ni aquella relacionada con los Datos Personales a terceros, sin el consentimiento expreso de la Gerencia responsable y el cumplimiento de las recomendaciones del Oficial de datos personales.

Los administradores y colaboradores tienen prohibido discutir la información confidencial en lugares públicos.

La obligación que tienen los administradores y colaboradores de preservar la información confidencial y de propiedad exclusiva de la Compañía continúa aún después de que se hayan desvinculado de la Compañía y no se limita al período de permanencia en ella.

La información contenida en este documento es propiedad de Primax. Este documento ha sido desarrollado exclusivamente por y para Primax, su uso o discusión fuera del ámbito del proceso interno de la compañía, así como la reproducción, distribución o comunicación del contenido de este por cualquier medio, queda expresamente prohibido sin consentimiento del Centro de Especialización

- Dudas sobre la confidencialidad de la información: Las personas que tengan alguna duda sobre la confidencialidad de la información deberán consultar a su supervisor inmediato o, en su defecto, al Responsable de Riesgos de la Compañía.

XII. LINEAMIENTOS SOBRE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Conscientes de la necesidad de proteger la información confidencial y privilegiada de la Compañía, el Comité de Riesgos dictó la Política de Uso de Información Privilegiada, inspirada en los principios de transparencia y utilización adecuada de la información reservada. En virtud de esta Política se desarrolla la prohibición general de emplear información privilegiada para beneficio propio o de un tercero. Ver lineamientos en la Política de Uso de Información Privilegiada.

XIII. DIVULGACION DE LA POLÍTICA

La Política de Información y Comunicación y de Revelación de la Información Financiera y No Financiera, así como cualquier modificación, quedarán publicadas en la Intranet y página web de la Compañía.

XIV. MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA

Las modificaciones que se realicen a la presente Política, serán estudiadas y aprobadas por la Junta Directiva.

XV. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para administradores y colaboradores de la Compañía, independientemente del tipo de contrato, que determine su relación laboral. Su incumplimiento puede tener como consecuencia incluso la terminación del contrato de trabajo.

XVI. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación y divulgación.